

CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-9784

Asunto: Concepto Técnico No. 247-2022

Palabras Clave: TRD – Organización de Archivos

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias", la Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...] Al no existir tablas de retención validas por el Archivo Departamental, qué instrumento archivístico debe utilizar la Subsecretaria de Catastro del Municipio de Armenia, Quindío para la clasificación documental de su archivo, teniendo en cuenta que es un proceso nuevo que no existía hasta el año 2021.

De igual modo se requiere mayor claridad respecto a que tratamiento archivístico debe ejecutar la Subsecretaria de Catastro con los expedientes si a hoy no cuenta con tablas de retención validadas por el Archivo Departamental [SIC...]"

DE LA NORMATIVA APLICABLE

- **Ley 594 de 2000** «Ley General de Archivos»
- **Decreto 1080 de 2015** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura»
- **Acuerdo 004 de 2019** «Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD»

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA:

El Acuerdo 009 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD*” establece en su articulado el paso a paso para que las entidades elaboren y aprueben sus TRD/TVD, así como la evaluación técnica para el proceso de convalidación de éstas.

Así mismo, en su artículo 16, el acuerdo establece los lineamientos para organización de los documentos durante el proceso de evaluación y convalidación, tal como se lee a continuación:

“Artículo 16. Organización de los documentos durante el proceso de evaluación y convalidación. A partir de la aprobación de las Tablas de Retención Documental – TRD, la entidad podrá organizar los documentos de archivo que produce en razón del cumplimiento de sus funciones conforme al Cuadro de Clasificación Documental — CCD siguiendo el principio de procedencia, y ordenar los documentos al interior de los expedientes siguiendo el principio de orden original y los procedimientos que tenga adoptados.

En todo caso, una vez convalidadas las Tablas de Retención Documental — TRD y durante el proceso de implementación, la entidad deberá realizar los ajustes que tengan lugar a los documentos así organizados, a fin de que estos coincidan con el instrumento archivístico convalidado”

De acuerdo con lo anterior, una vez aprobadas las TRD por parte de su entidad podrán llevarse a cabo los procesos de organización de los documentos de acuerdo con el “*cuadro de Clasificación Documental — CCD siguiendo el principio de procedencia, y ordenar los documentos al interior de los expedientes siguiendo el principio de orden original y los procedimientos*”.

Ahora bien, como se menciona en la norma, una vez convalidadas las TRD por parte del Consejo Territorial de Archivos del Quindío, es vital que la institución lleve a cabo los ajustes que se realizaron durante todo el proceso de evaluación técnica y convalidación; esto quiere decir que, si se realizaron ajustes en temas de denominación, tiempos de retención, valoración y disposición final, estos deberán ser tenidos en cuenta en el proceso de organización.

En los anteriores términos se resuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO

Subdirector de Política y Normativa Archivística

Proyectó: Diego Alejandro García Jiménez - Profesional Especializado - SPA

Revisó: Yenni Marcela Gasca Muete – Profesional Especializada - SPA

Archivado en: 540.08.04 Conceptos Técnicos